



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.558 / 2011.-

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna; lo dispuesto en el artículo 3º, inciso noveno (décimo) de la Ley N° 20.305; el Decreto de Alcaldía N° 866/2009, de fecha 27 de Marzo del año 2006; la solicitud de bono post laboral presentada y luego ratificada por el mismo funcionario; Certificado de fecha 30 de Junio del 2011 de la Encargada de Recursos Humanos sobre cumplimiento de los requisitos de parte del funcionario solicitante, la Certificación de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones sobre la tasa de reemplazo de pensión a que se refiere la Ley N° 20.305; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- La solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Enriqueta del Carmen Guajardo Pérez, de fecha 18 de Enero de 2011;
- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: "Tener la calidad de empleado público desde antes del 1º de Mayo de 1981, y al momento de solicitar el bono; Tener a lo menos 20 años de servicios como funcionario público a la fecha de publicación de la presente Ley (5.12.08); Tener una tasa de reemplazo líquida estimada igual o inferior a 55% y acceder a una pensión líquida igual o inferior al monto del límite máximo inicial de pensiones del INP; Tener cumplidos 60 años de edad en el caso de las mujeres; Cesar en el cargo, por renuncia voluntaria, por obtener pensión de vejez o por supresión del empleo";
- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Enriqueta del Carmen Guajardo Pérez tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 29.55%;
- Decreto de Alcaldía N° 1.063/2011 de fecha 15 de Marzo de 2011, de Cese de Funciones, a contar del día 1 de Abril de 2011;
- Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de la remuneraciones mensuales imposables de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6º de la referida ley.

DECRETO:

- 1º **CONCEDASE** a doña **ENRIQUETA DEL CARMEN GUAJARDO PEREZ**, Cédula de Identidad N° un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2011 ascenderá a la suma mensual de \$ 55.139.- (cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos).
- 2º **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que la interesada haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acreditan todos los requisitos legales para impetrarlo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores del reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.
- 4° El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Decretos RRHH / Bono Post Laboral / Decreto 2558.2011 Enriqueta Guajardo Pérez.

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- CARPETA PERSONAL - RECURSO HUMANOS.
- 4.- INTERESADA.
- 5.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / DAF / RRHH / SEC / JUR / pfc.

